



ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO

Avda. Constitución, 23

Teléf. 47.00.01

E-mail :información@aytovillablino.com

24100 VILLABLINO

MIGUEL BROCO MARTÍNEZ, Secretario Accidental del ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO (LEÓN),

CERTIFICO: Que el Pleno del Ayuntamiento de Villablino en sesión ordinaria celebrada el día cinco de abril de 2017, adoptó el siguiente **ACUERDO:**

"ASUNTO NÚMERO CUATRO.- PROPOSICIÓN. DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN PARA ARRENDAMIENTO EDIFICIO DESTINADO A ALBERGUE EN LA LOCALIDAD DE CABOALLES DE ARRIBA, APROBADO POR ACUERDO PLENARIO DE 21/12/2016, E INICIO DE NUEVO PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

D. Mario Rivas López, Alcalde: "Viene en la modalidad de proposición; por lo tanto cabe ratificar su inclusión en el orden del día".

Sometida a votación la ratificación de la inclusión en el orden del día de la proposición, resulta aprobada por la unanimidad de los diez concejales presentes; votos emitidos por D. Mario Rivas López (alcalde) y los señores concejales, D^a Hermelinda Rodríguez González, D^a. Olga Dolores Santiago Riesco, D Miguel Ángel Álvarez Maestro, D. Juan Antonio Gómez Morán y D. Ángel Gutiérrez Blanco del grupo Socialista, D. Raúl Fernández Pinillas, D. Javier López Da Costa, D. Óscar Liñán Cuellas y D^a Ángeles Ortega Fernández del grupo de Izquierda Unida.

Hallándose ausentes los concejales D. Ludario Álvarez Rodríguez del grupo municipal del Partido Popular, D. Víctor del Reguero Prieto del grupo Laciana Avanza y D^a Elena Castro Diéguez del grupo municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

D. Mario Rivas López, Alcalde: "Tiene la palabra el señor Secretario".

D. Miguel Broco Martínez, Secretario: "Esta propuesta de acuerdo, en la modalidad de proposición viene firmada por el Alcalde, del día 31 de marzo de 2017. La parte dispositiva dice lo siguiente:

"(...) En virtud de cuanto se ha expuesto, esta ALCALDÍA, eleva al Pleno del ayuntamiento la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO.- Declarar desierto el procedimiento de contratación del arrendamiento del inmueble de propiedad municipal con referencia catastral 2588806QH1528N, situado en la calle Real de la Entidad Local Menor de Caboalles de Arriba, y destinado a la actividad de albergue.



ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO

Avda. Constitución, 23

Teléf. 47.00.01

E-mail :información@aytovillablino.com

24100 VILLABLINO

SEGUNDO.- Iniciar nuevo expediente de contratación para la adjudicación en régimen de ARRENDAMIENTO, del inmueble de propiedad municipal con referencia catastral 2588806QH1528N, situado en Entidad Local Menor de Caboalles de Arriba, y con la finalidad de que sea destinado a su explotación mediante la actividad de albergue, declarándolo de tramitación ordinaria y procedimiento abierto.

TERCERO.- Ordenar que se redacte el Pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá el contrato de arrendamiento, así como el pliego de prescripciones técnicas, pudiendo a tal efecto incorporarse los pliegos aprobados en el procedimiento anterior, y sin perjuicio de la posibilidad de incrementar el importe de las bonificaciones del precio por creación de empleo.

Disponer que se incorpore a este nuevo procedimiento tanto el informe de valoración de fecha 19/10/2016, como el informe técnico de 16/11/2016 en el que se recoge el presupuesto y coste de las reparaciones que se han de llevar a cabo.

CUARTO.- Recabar que por Secretaría se emita informe sobre legislación y procedimiento aplicables al expediente.

QUINTO.- Delegar en la Alcaldía, la atribución que corresponde al Pleno del Ayuntamiento, como órgano de contratación, exclusivamente para la tramitación y resolución de este procedimiento de contratación para el arrendamiento de inmueble destinado a la explotación de albergue ubicado en Caboalles de Arriba (Villablino-León).

La presente delegación abarca la totalidad de las facultades que le corresponden en la materia y para este concreto procedimiento, incluyendo la de resolver los recursos administrativos de reposición.

SEXTO.- Como condiciones específicas del ejercicio de la presente delegación de atribuciones, se establecen las siguientes:

6.1.- Las resoluciones que adopte la Alcaldía en orden a la adjudicación del contrato, modificaciones contractuales, resolución de recursos y resolución anticipada del contrato, deberán ir precedidas del dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas.

6.2.- La delegación de atribuciones lo será hasta la conclusión del procedimiento de contratación y del proceso de ejecución y cumplimiento del contrato de arrendamiento.

En lo no regulado en este apartado, será de aplicación lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes del Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre.

SÉPTIMO.- Disponer la publicación del presente Acuerdo de delegación en el Boletín Oficial de la Provincia de León y Tablón Municipal de Edictos".

VILLABLINO, a 31 de marzo de 2017.

EL ALCALDE:

Fdo. Mario Rivas López".



Abierto el turno de intervenciones en el seno de la sesión plenaria se producen las siguientes:

D. Mario Rivas López, Alcalde: “Bueno, lo conocen. Es el nuevo proceso de licitación para intentar agilizarlo lo antes posible; se tratará en la comisión porque así tiene que venir, -tiene que venir dictaminado por la comisión antes de que se adopte una resolución por parte de Alcaldía-, y posiblemente haya que hacer una mejora en las bonificaciones para la creación de empleo, que son las que están contempladas y creemos que se pueden mejorar y hacer más atractiva la oferta del albergue. Vamos a pasar a la votación”.

El Pleno de la Corporación, con el voto favorable de la unanimidad de los diez miembros presentes de los trece de derecho que lo forman, emitidos por D. Mario Rivas López (alcalde) y los señores concejales, D^a Hermelinda Rodríguez González, D^a. Olga Dolores Santiago Riesco, D Miguel Ángel Álvarez Maestro, D. Juan Antonio Gómez Morán y D. Ángel Gutiérrez Blanco del grupo Socialista; D. Raúl Fernández Pinillas, D. Javier López Da Costa, D. Óscar Liñán Cuellas y D^a Ángeles Ortega Fernández del grupo de Izquierda Unida; hallándose ausentes los concejales D. Ludario Álvarez Rodríguez del grupo municipal del Partido Popular, D. Víctor del Reguero Prieto del grupo Laciana Avanza y D^a Elena Castro Diéguez del grupo municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Declarar desierto el procedimiento de contratación del arrendamiento del inmueble de propiedad municipal con referencia catastral 2588806QH1528N, situado en la calle Real de la Entidad Local Menor de Caboalles de Arriba, y destinado a la actividad de albergue.

SEGUNDO.- Iniciar nuevo expediente de contratación para la adjudicación en régimen de ARRENDAMIENTO, del inmueble de propiedad municipal con referencia catastral 2588806QH1528N, situado en Entidad Local Menor de Caboalles de Arriba, y con la finalidad de que sea destinado a su explotación mediante la actividad de albergue, declarándolo de tramitación ordinaria y procedimiento abierto.

TERCERO.- Ordenar que se redacte el Pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá el contrato de arrendamiento, así como el pliego de prescripciones técnicas, pudiendo a tal efecto incorporarse los pliegos aprobados en el procedimiento anterior, y sin perjuicio de la posibilidad de incrementar el importe de las bonificaciones del precio por creación de empleo.

Disponer que se incorpore a este nuevo procedimiento tanto el informe de valoración de fecha 19/10/2016, como el informe técnico de 16/11/2016 en el que se recoge el presupuesto y coste de las reparaciones que se han de llevar a cabo.



ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO

Avda. Constitución, 23

Teléf. 47.00.01

E-mail :información@aytovillablino.com

24100 VILLABLINO

CUARTO.- Recabar que por Secretaría se emita informe sobre legislación y procedimiento aplicables al expediente.

QUINTO.- Delegar en la Alcaldía, la atribución que corresponde al Pleno del Ayuntamiento, como órgano de contratación, exclusivamente para la tramitación y resolución de este procedimiento de contratación para el arrendamiento de inmueble destinado a la explotación de albergue ubicado en Caboalles de Arriba (Villablino-León).

La presente delegación abarca la totalidad de las facultades que le corresponden en la materia y para este concreto procedimiento, incluyendo la de resolver los recursos administrativos de reposición.

SEXTO.- Como condiciones específicas del ejercicio de la presente delegación de atribuciones, se establecen las siguientes:

6.1.- Las resoluciones que adopte la Alcaldía en orden a la adjudicación del contrato, modificaciones contractuales, resolución de recursos y resolución anticipada del contrato, deberán ir precedidas del dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas.

6.2.- La delegación de atribuciones lo será hasta la conclusión del procedimiento de contratación y del proceso de ejecución y cumplimiento del contrato de arrendamiento.

En lo no regulado en este apartado, será de aplicación lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes del Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre.

SÉPTIMO.- Disponer la publicación del presente Acuerdo de delegación en el Boletín Oficial de la Provincia de León y Tablón Municipal de Edictos".

Y para que así conste y surta los oportunos efectos, expido la presente sin haberse aprobado el acta de la sesión, con la salvedad de lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden del Sr. Alcalde y con su visto bueno, en Villablino, a dieciocho de abril de 2017.



Vº Bº
EL ALCALDE:

Fdo. Mario Rivas López.

